ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 092-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, Y ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA DAVAA Y SUS UNIDADES"

Bogotá D.C., lunes 13 de abril de 2026

Señor(es):
DELTA QUIRURGICOS S.A.S
NIT No. 830.068.329-1
Representante Legal: ALBERTO RAMIREZ TOLEDO
C.C. No. 17.645.870 de Florencia
Dirección: Calle 74 Bis 78 58 Piso 1
E-mail: deltaquirurgicosltda@gmail.com
Teléfonos: 7743692- 3219780302- 3175172246
Ciudad: Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 092-CENACAVIACIÓN-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-CENACAVIACIÓN-2026

Mediante el presente escrito, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS**, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** la oferta presentada por la empresa **DELTA QUIRURGICOS S.A.S.** identificada con el NIT No. 830.068.329-1, cuyo Representante Legal es el señor ALBERTO RAMIREZ TOLEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 17.645.870 de Florencia., de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.181.900 de Sogamoso - Boyacá, quien actúa en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta de conformidad con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* así mismo, en concordancia con la Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedida por el Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN identificada con NIT No. 830039207-8.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: T DELTA QUIRURGICOS S.A.S.** identificada con el NIT No. 830.068.329-1, cuyo Representante Legal es el señor ALBERTO RAMIREZ TOLEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 17.645.870 de Florencia.

3. **OBJETO: "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, Y ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA DAVAA Y SUS UNIDADES*"

4. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y la firma del acta de inicio hasta el **02 de junio de 2026**.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto,
b. Realización del registro presupuestal,
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

6. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN**: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

 Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II División de Aviación Asalto Aéreo ubicado en la Ciudad de Bogotá, en el Cantón Militar "José Joaquín Matallana" Aeropuerto Internacional el dorado, muelle internacional entrada 6 vía CATAM, por intermedio del Almacén del Batallón de Abastecimientos y servicios de Aviación – BAAAS.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($103.881.135,00), IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que haya lugar **,** de acuerdo a los siguientes valores y relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	FLUORESCEIN SODIUM OPHTHALMIC STRIPS CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 90.000,00	0%	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
2	SCHIRMER STRIPS CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 90.000,00	0%	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
3	PAÑOS DE LIMPIEZA (28 cm x 42 cm) ROLLO X 80 HOJAS	UNIDAD	30	$ 46.700,00	19%	$ 8.873,00	$ 55.573,00	$ 1.667.190,00
4	BOTIQUINES TIPO A TIPO MORRAL (Dotado)	UNIDAD	30	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
5	ALGODÓN LAMINADO 4 X 5 YARDAS PAQUETE X 15 UNIDADES	UNIDAD	10	$ 18.000,00	0%	$ 0,00	$ 18.000,00	$ 180.000,00
6	GORRO QUIRURGICO TIPO ORUGA PAQUETE X 100	UNIDAD	200	$ 8.000,00	19%	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 1.904.000,00
7	BATA QUIRURGICA DESECHABLE DE MANGA LARGA 110 CM CON PUÑO PAQUETE X 10	UNIDAD	10	$ 26.000,00	19%	$ 4.940,00	$ 30.940,00	$ 309.400,00
8	HOJA QUIRURGICA DE ACERO CARBONIZADO N°20 CAJA X 100	UNIDAD	1	$ 39.000,00	19%	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 46.410,00
9	CATETER INTRAVENOSO YELCO 18G X 32 MM CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 90.000,00	0%	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
10	CATETER INTRAVENOSO YELCO 20G X 32 MM CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 90.000,00	0%	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
11	PAPEL VINIPEL ROLLO X 300 m	UNIDAD	40	$ 10.000,00	19%	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 476.000,00
12	TOALLAS DE SECADO PARA MANOS DE PAPEL DESECHABLES DOBLADO TIPO Z PAQUIETE 150 HOJAS	UNIDAD	500	$ 6.500,00	19%	$ 1.235,00	$ 7.735,00	$ 3.867.500,00
13	TOALLA DETERGENTE DESINFECTANTE PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR SECADO HÚMEDO (180x200 mm) X 100	UNIDAD	10	$ 72.000,00	0%	$ 0,00	$ 72.000,00	$ 720.000,00
14	GASA O COMPRESA ESTERIL PRECORTADA 10x10cm PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 UNIDADES	UNIDAD	100	$ 800,00	0%	$ 0,00	$ 800,00	$ 80.000,00
15	SABANAS DESECHABLES RESORTADAS PARA CAMILLA COLOR AZUL	UNIDAD	300	$ 6.350,00	19%	$ 1.206,50	$ 7.556,50	$ 2.266.950,00
16	TAPABOCAS EMPAQUE INDIVIDUAL 3 CAPAS BANDA AJUSTABLE X 50 UNIDADES (SIN FIBRA DE VIDRIO ADAPATABLOE A LA NARIZ LIVIANO Y ALTA RESPIRABILIDAD)	UNIDAD	100	$ 5.500,00	19%	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 654.500,00
17	BOQUILLAS DESECHABLES PARA ALCOHOLÍMETRO ALCOSCAN (ALP-1) PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	60	$ 250.000,00	19%	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 17.850.000,00
18	ALGODÓN EN TORUNDAS POR PAQUETE DE 500 GR	UNIDAD	3	$ 23.300,00	0%	$ 0,00	$ 23.300,00	$ 69.900,00
19	CURITAS REDONDAS ADHESIVAS CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	200	$ 3.800,00	0%	$ 0,00	$ 3.800,00	$ 760.000,00

20	CINTA TELA ESPARADRAPO PRESENTACIÓN ROLLO 2X5 YARDAS CAJA X 6 UNIDADES	UNIDAD	10	$ 26.700,00	0%	$ 0,00	$ 26.700,00	$ 267.000,00
21	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 15.000,00	19%	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 357.000,00
22	SOLUCION SALINA NORMAL AL 09% BOLSA 500 ml CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 82.000,00	0%	$ 0,00	$ 82.000,00	$ 82.000,00
23	JABON ANTISEPTICO DE USO EXTERNO (Líquido viscoso traslúcido verde esmeralda brillante suave olor alcohólico libre de partículas o grumos)	UNIDAD	10	$ 31.932,77	19%	$ 6.067,23	$ 38.000,00	$ 380.000,00
24	SOLUCIÓN ESTERIL DE AGUA DESTILADA Envasada en presentación PE/BFS (Blow Fill Seal) 500 ml CAJA X 40 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 180.000,00	0%	$ 0,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
25	ELECTRODO ADHEDERENTE REUTILIZABLE 5X5CM PRESENTACIÓN KIT DE 4 UNIDADES	UNIDAD	4	$ 18.000,00	19%	$ 3.420,00	$ 21.420,00	$ 85.680,00
26	ELECTRODO PARA ELECTROESTIMULACIÓN 5X9 CMS KIT 4 UNIDADES PRESENTACIÓN KIT	UNIDAD	5	$ 26.000,00	19%	$ 4.940,00	$ 30.940,00	$ 154.700,00
27	LACTATO RINGER (SOL HARTMAN) 500 ml CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 80.000,00	0%	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
28	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO PRESENTACIÓN GALON 3785 G	UNIDAD	2	$ 36.000,00	0%	$ 0,00	$ 36.000,00	$ 72.000,00
29	GUANTE DE NITRILO TALLA L PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 14.200,00	19%	$ 2.698,00	$ 16.898,00	$ 506.940,00
30	GUANTE DE NITRILO TALLA M PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	50	$ 14.200,00	19%	$ 2.698,00	$ 16.898,00	$ 844.900,00
31	GUARDIAN EN POLIPROPILENO INCINERABLE NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PUNCION Y AL IMPACTO DE 15 LITROS COLOR ROJO CON ROTULO DE IDENTIFICACION DE RIESGO PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	20	$ 3.500,00	19%	$ 665,00	$ 4.165,00	$ 83.300,00
32	PAÑO ALCOHOLADO PRESENTACIÓN SOBRE X 5 UNIDADES	UNIDAD	60	$ 5.000,00	0%	$ 0,00	$ 5.000,00	$ 300.000,00
33	PRUEBAS DE DIAGNOSTICO RÁPIDO DESECHABLE PARA LA DETECCIÓN	UNIDAD	125	$ 510.000,00	0%	$ 0,00	$ 510.000,00	$ 63.750.000,00
34	ROLLO DE PAPEL COMPATIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-301 PRESENTACIÓN CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 43.500,00	19%	$ 8.265,00	$ 51.765,00	$ 51.765,00
35	KIT PARA DERRAMES BIOLOGICOS	UNIDAD	4	$ 150.000,00	19%	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 714.000,00
TOTAL								**$ 103.881.135,00**

8. **FORMA DE PAGO EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la **CUENTA AHORROS No. 58900000333 DEL BANCO BANCOLOMBIA**, a nombre de la empresa **DELTA QUIRURGICOS SAS.,** identificada con NIT No. BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DELTA QUIRURGICOS SAS identificado(a) con NIT

830.068.329, que el contratista acreditó como propia, como también en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

PAGO TOTAL: Se realizarán un solo pago contra entrega total a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

9. SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La presente aceptación está subordinada para pagos conforme al presupuesto asignado para la contratación que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12626** de fecha 04 de febrero del 2026, con el rubro presupuestal: A-02-02-01-003-005 (OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE ($104,080,000.00),** expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL ASIGNADO	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL CONTRATADO	SOBRANTE
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DAVAA	$104.080.000,00	$103.881.135,00	$198.865,00

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-005						OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	35291	FLUORESCEIN SODIUM OPHTHALMIC STRIPS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	0	1	60103920	2505982	NO TIENE
2	35291	SCHIRMER STRIPS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	0	1	42183060	2503371	NO TIENE
3	35270	PAÑOS DE LIMPIEZA (28 cm x 42 cm) ROLLO X 80 HOJAS	ROLLO	30	0	30	53131624	9202728	NO TIENE
4	35270	**BOTIQUINES TIPO A TIPO MORRAL (Dotado)** Botiquín tipo A en maletín tipo morral en lona, con recubrimiento térmico interno para proteger el contenido del botiquín. Con dotación de acuerdo a Resolución 0705 de 2007: 1 Morral en lona con reflectivo, dos bolsillos, recubrimiento térmico interno, medidas: 30 x 26 x 14 cm. 1 paquete gasas limpias x 20 unidades 1 esparadrapo de tela rollo de 4" 1 paquete bajalenguas por 20 unidades 1 caja de guantes de latex para examen por 100 unidades 1 venda elástica 2 x 5 yardas 1 venda elástica 3 x 5 yardas 1 venda elástica 5 x 5 yardas 1 venda de algodón 3 x 5 yardas 1 venda de algodón 3 x 5 yardas 1 frasco x 120 ml yodopovidona (jabón quirúrgico) 2 solución salina 250 cc ó 500 cc 1 termómetro de mercurio o digital 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml	UNIDAD (BOTIQUIN)	30	0	30	24111501	2505547	6545-00-656-1092
5	3526119	ALGODÓN LAMINADO 4 X 5 YARDAS PAQUETE X 15 UNIDADES	PAQUETE	10	0	10	42311505	2500101	NO TIENE
6	35270	GORRO QUIRURGICO TIPO ORUGA PAQUETE X 100	PAQUETE	200	0	200	42131604	2500300	NO TIENE

7	35270	BATA QUIRURGICA DESECHABLE DE MANGA LARGA 110 CM CON PUÑO, PAQUETE X 10	PAQUETE	10	0	10	42131604	2500300	NO TIENE
8	35291	HOJA QUIRURGICA DE ACERO CARBONIZADO N°20 CAJA X 100	CAJA	1	0	1	42142002	1577982	6515-00-754-0426
9	35270	CATETER INTRAVENOSO 18G X 32 MM CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	2	0	2	42221508	2502723	NO TIENE
10	35270	CATETER INTRAVENOSO 20G X 32 MM CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	2	0	2	42221508	2502723	NO TIENE
11	35270	PAPEL VINIPEL ROLLO X 300 m	ROLLO	40	0	40	42281915	9200931	NO TIENE
12	35270	TOALLAS DE SECADO PARA MANOS DE PAPEL DESECHABLES DOBLADO TIPO Z PAQUIETE 150 HOJAS	PAQUETE	500	0	500	14111703	2503161	NO TIENE
13	35270	TOALLA DETERGENTE DESINFECTANTE PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR SECADO HÚMEDO (180x200 mm) X 100	PAQUETE	10	0	10	42281704	2503161	NO TIENE
14	3527012	GASA O COMPRESA ESTERIL PRECORTADA 10x10cm PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 UNIDADES	PAQUETE	100	0	100	42311505		
15	35270	SABANAS DESECHABLES RESORTADAS PARA CAMILLA COLOR AZUL	PAQUETE	300	0	300	42132101	2500300	NO TIENE
16	35270	TAPABOCAS EMPAQUE INDIVIDUAL, 3 CAPAS BANDA AJUSTABLE X 50 UNIDADES (SIN FIBRA DE VIDRIO, ADAPATABLOE A LA NARIZ, LIVIANO Y ALTA RESPIRABILIDAD).	CAJA	100	0	100	42131606	CREAR	NO TIENE
17	35270	BOQUILLAS DESECHABLES PARA ALCOHOLÍMETRO ALCOSCAN (ALP-1) PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	60	0	60	41113038	2502198	NO TIENE
18	35270	ALGODÓN EN TORUNDAS POR PAQUETE DE 500 GR	PAQUETE	3	0	3	42141500	2502738	NO TIENE
19	3527016	CURITAS REDONDAS ADHESIVAS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	200	0	200	42221518	2502723	NO TIENE
20	35270	CINTA TELA ESPARADRAPO PRESENTACIÓN ROLLO 2X5 YARDAS CAJA X 6 UNIDADES	ROLLOS	10	0	10	42172001	2500254	NO TIENE
21	35270	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA BOLSA X 50 UNIDADES	BOLSA	20	0	20	41121806	CREAR	NO TIENE
22	35220	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0,9% BOLSA 500 ml CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	1	0	1	51102714	CREAR	NO TIENE

23	3532	JABON ANTISEPTICO DE USO EXTERNO (Líquido viscoso traslúcido verde esmeralda brillante, suave olor alcohólico, libre de partículas o grumos). COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4.0G., CETRIMIDA 1,0 G E ISOPROPANOL 0,5%. PRESENTACIÓN FRASCO 500 CC	UNIDAD	10	0	10	42281704	2505705	NO TIENE
24	35220	SOLUCIÓN ESTERIL DE AGUA DESTILADA Envasada en presentación PE/BFS (Blow Fill Seal) 500 ml CAJA X 40 UNIDADES	CAJA	1	0	1	41104213	CREAR	NO TIENE
25	35270	ELECTRODO ADHEDERENTE REUTILIZABLE 5X5CM PRESENTACIÓN KIT DE 4 UNIDADES	PAQUETE (KIT)	4	0	4	42181700	2502376	NO TIENE
26	35270	ELECTRODO PARA ELECTRO-ESTIMULACIÓN 5X9 CMS KIT 4 UNIDADES PRESENTACIÓN KIT	PAQUETE (KIT)	5	0	5	42141810	2502373	NO TIENE
27	35220	LACTATO RINGER (SOL HARTMAN) 500 ml CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	2	0	2	51191604	2000270	NO TIENE
28	3532	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO PRESENTACIÓN GALON 3785 G	GALON	2	0	2	42201711	2502424	NO TIENE
29	35270	GUANTE DE NITRILO TALLA L PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	30	0	30	42132200	1075223	NO TIENE
30	35270	GUANTE DE NITRILO TALLA M PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	50	0	50	42132200	1075223	NO TIENE
31	3532207	GUARDIAN EN POLIPROPILENO INCINERABLE NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PUNCION Y AL IMPACTO DE 1,5 LITROS COLOR ROJO CON ROTULO DE IDENTIFICACION DE RIESGO PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	20	0	20	42142531	1512166	NO TIENE
32	35270	PAÑO ALCOHOLADO PRESENTACIÓN SOBRE X 5 UNIDADES	SOBRE	60	0	60	42141503	2584031	NO TIENE
33	3544	PRUEBAS DE DIAGNOSTICO RÁPIDO DESECHABLE PARA LA DETECCIÓN DE 5 Ó MÁS DROGAS A TRAVÉS DE UNA MUESTRA DE ORINA CON DETECTOR DE TEMPERATURA DE ORINA. KIT 25 UNIDADES. FRASCO RECOLECTOR INCLUIDO	UNIDAD	200	0	200	41116105	1346588	NO TIENE

34	35270	ROLLO DE PAPEL COMPATIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-301 PRESENTACIÓN CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	1	0	1	42181700	2503083	NO TIENE
35	35270	**KIT PARA DERRAMES BIOLOGICOS, INCLUYE EMPAQUE PARA** ALMACENAMINETO (**Equipo de protección personal (EPI):** Guantes desechables (nitrilo o de caucho) Mascarilla o tapabocas Delantal desechable Cinta o cuerda de aislamiento **Materiales para absorción y limpieza:** Paños o toallas absorbentes Solidificador de líquidos (para gelatinizar derrames) Toallitas desinfectantes **Herramientas y recipientes:** Recogedor y escobilla Bolsa de residuos biológicos (roja, contramarcada) **Productos de desinfección:** Detergente/desinfectante inactivador de derrames (como Benziral) Protocolo de inactivación de derrames	UNIDAD (KIT)	4	0	4	42181700	2503083	NO TIENE

10.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**REGISTRO SANITARIO INVIMA:**	El contratista deberá entregar el registro sanitario de cada elemento, expedido por el INVIMA. El registro deberá estar vigente al momento de su presentación y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato. En el caso de presentarse material que no tenga el registro INVIMA, pero que se requiera en este material, deberá ser remplazado por material que tenga su respectivo registro INVIMA, estará a cargo de la verificación el supervisor del contrato.
2	**FICHAS TÉCNICAS**	El contratista deberá entregar la ficha técnica de cada elemento. No se aceptan fichas ilegibles.
3	**VIGENCIA DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**	El contrista deberá certificar que los productos tendrán fechas de vencimiento NO inferiores a 18 meses al momento de la entrega.
4	**STOCK DE INSUMOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**	El contratista debe mantener un stock de materiales para garantizar el cambio de elementos defectuosos o por garantía.
5	**CONDICIONES DE ENTREGA**	El Contratista debe realizar la entrega de los bienes estipulados los cuales deben estar perfectamente embalados, preservados, garantizando los aspectos requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, así mismo debe realizar la entrega de los bienes, en la fecha que determine el supervisor del contrato.
6	**COSTOS LOGÍSTICOS**	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamientos, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista.
7	**ORIGEN DE LOS BIENES**	El contratista debe garantizar que los insumos médicos deben venir de un proveedor certificado, con un almacenamiento adecuado para cada elemento según indiquen las especificaciones técnicas de cada uno.

8	**CONDICIONES ADICIONALES**	Se deberá dar ejecución inmediata del contrato resultante, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley, el contratista debe iniciar con las acciones necesarias para la entrega de los bienes objeto de la adquisición en atención a la apremiante necesidad que nos convoca.

11. GARANTÍAS SOLICITADAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. NOTA. Este plazo cubre el término de liquidación del contrato bilateral o unilateral
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses más contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN.

12. . GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista deberá cumplir los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los productos a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica de los productos ofrecidos.
- Garantías mínimas de un (1) año, la cual debe cubrir cualquier defecto de fabrica del producto.

El lapso de la garantía técnica empezara a regir a partir de la fecha en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato cumplida las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 24 horas para los bienes que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe adjuntarse junto con la oferta presentada.

13. CONFIDENCIALIDAD. El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

14. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Comunicado de Aceptación de Oferta, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor(a) de la aceptación de oferta, o a quien haga sus veces en el cargo, a la señora:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	TELEFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO
ST AVILA CHAVES ANGIE NICOL	1.022.388.182	Psicóloga CACSA II	3236093558	Angie.avila@ejercito.mil.co

Quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, así como en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"* y en la **Resolución de Nombramiento No. 2026180003301466 del 010de febrero de 2026.**

15. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no

desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula doce como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando “en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

18.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley.
- El contratista es responsable de conocer y aplicar durante toda la ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta, las normas vigentes que apliquen y regulen el desarrollo de este tipo de actividad económica para la entrega de los bienes requeridos en la Comunicación de aceptación de oferta.
- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- Adecuar la logística para la entrega de los bienes.
- Sanear la venta de los elementos objeto del contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- Realizar el embalaje de los bienes a suministrar garantizando su integridad.
- Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo

18.3. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

19. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN: (cuando aplique) En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

20. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.